



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CICLO ESCOLAR 2025-2026

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. - El presente reglamento es de observancia obligatoria para los integrantes de la comunidad de CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® (padres de familia y alumnos).

ARTÍCULO 2°. - En este centro aplicamos el programa **CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL®** con un sistema exclusivo de organización, por lo que los padres de familia de los alumnos inscritos en esta institución aceptan nuestro sistema y lineamientos.

CAPÍTULO II

DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 3°.- CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® no es una unidad médica sino un servicio especial que comprende la vigilancia, custodia, aseo, alimentación, cuidado de la salud, educación y recreación de los menores en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad, con el fin de garantizar el interés superior de la niñez, por lo que en caso de que algún niño acuda al centro infantil con cualquier tipo de padecimiento físico y/o de salud, CENTRO INFANTIL JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® se encuentra obligada a negar el acceso hasta que se presente el alta correspondiente o, en su caso, se concluya el tratamiento médico.

ARTÍCULO 4°.- Para la prestación de los servicios, los padres de familia deberán inscribir personalmente a sus hijos presentando los documentos siguientes:

Del menor.

- a) Copia certificada y fotostática del acta de nacimiento.
- b) Examen médico emitido por el pediatra tratante, el cual será recibido bajo la absoluta responsabilidad del médico con relación a su contenido, en el entendido de que CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL®, no será responsable por cualquier padecimiento o enfermedad que sufra el menor dentro o fuera de los horarios de servicio.
- c) Cartilla nacional de vacunación actualizada de acuerdo con la edad.



- d) Tres fotografías tamaño infantil a color (físicas y digitales)
- e) Copia simple del resultado de los estudios Tamiz y Apgar que haya obtenido el menor al nacer. Dichos estudios no presuponen sobre el estado de salud actual del bebé ni mucho menos serán considerados como una presunción de su bienestar.

De los padres o tutores.

- a) Comprobante domicilio.
- b) Original del presente reglamento con firma de ambos padres/madres/cuidadores/tutores
- c) Ficha de inscripción debidamente requisitada y firmada.
- d) En su caso, el Acuerdo que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que Prestan los Particulares debidamente firmado en original.
- e) Manifestación de guarda y custodia del menor debidamente requisitada y firmada. (en caso de que aplique)
- f) Aviso de privacidad simplificado firmado en original.
- g) Tres fotografías tamaño infantil a color físicas y digitales de ambos padres.
- h) Tres fotografías tamaño infantil a color físicas y digitales de las personas autorizadas para recoger al menor en ausencia de los padres. El número de personas autorizadas no excederá de cuatro, debiendo ser mayores de edad.
- i) En el supuesto de viudez de alguno de los padres/madres, copia certificada del acta de defunción del cónyuge finado.

ARTÍCULO 5º.- Los horarios de **CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL®** varían dependiendo del servicio que se contrate, mismo que cuenta con un horario de 7:30 am a 7:00 pm de lunes a viernes de cada semana, tomando en consideración que los esquemas serán a elección del padre de familia.

Los horarios contratados deberán ser respetados, teniendo únicamente diez minutos de tolerancia a la hora de entrada y diez minutos a la hora de salida. A partir del minuto once, se cobrarán **\$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** de tiempo extra por hora o fracción de salida tardía.

Será aplicable el cobro por retraso a pesar de que el padre de familia hubiere avisado a, CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® de la demora/retraso con anterioridad, no habiendo compensación de horario ni de días. En este sentido, es indispensable que el padre de familia o persona autorizada se apegue cabalmente al horario que hubiere contratado, ya que no se pueden modificar días ni horas asignadas. De requerirlo así, **deberán pagar las horas extras el mismo día y en efectivo o en su siguiente pago mensual.**



ARTÍCULO 6º.- a) Las actividades que se realicen con los menores, se llevaran a cabo únicamente dentro de las instalaciones del centro infantil. CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL®, JUMPYS

b) CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL®, JUMPYS tiene la capacidad de realizar cambios de personal y/o Misses en el momento que lo considere oportuno, así como llevar a cabo los cambios y modificaciones pertinentes, en el entendido y compromiso de que en ningún momento se dejarán a los niños sin atención de personal capacitado para su cuidado y enseñanza.

ARTÍCULO 7º.- Para el caso de que el menor no sea recogido a más tardar a las 19:00 horas o, en su caso, en el horario que para tal efecto haya sido contratado el servicio, se considerará que ha sido abandonado, por lo que una vez agotadas las instancias de localización del padre, madre, tutor o las personas autorizadas, CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® procederá a hacerlo del conocimiento de las autoridades competentes, liberándose en consecuencia de cualquier responsabilidad inherente a su cargo a partir de ese momento.

ARTÍCULO 8º.- Los padres/madres y personas autorizadas para recoger a los menores, se abstendrán de otorgar gratificaciones al personal del centro cualquiera que sea la índole.

La Dirección del centro infantil será responsable de la vigilancia en el cumplimiento de las normas técnicas o administrativas que rijan la prestación del servicio.

CAPÍTULO III

CUOTAS

ARTÍCULO 9º. - Todos los padres de familia deberán pagar, por cada uno de sus hijos, la inscripción y la primera mensualidad desde un principio para tener derecho a iniciar sus servicios y clases, así como las demás cuotas correspondientes en los tiempos indicados. Servicio de Daycare & Preschool.

La **inscripción anual (julio a julio) es de \$9,500.00**, y la mensualidad depende del horario contratado, nuestras opciones son las siguientes:

COLEGIATURAS:

Entrada entre 7:30 am y 9am

Salida **13:30hrs \$5,500** (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Salida **16:00 horas \$6,500** (seis mil pesos 00/100 M.N.)

Salida **19:00hrs \$7,500** (siete mil pesos 00/100 M.N.)



Cuota anual (seguro escolar y bata, tarjetones, regalos manuales, etc.) **\$2,000** (dos mil pesos 00/100 M.N.) (A cubrir en el mes de julio o al ingreso)

Cuota de material anual (material de papelería y didáctico para el curso escolar, etc.) **\$2,000** (dos mil pesos 00/100 M.N.) (A cubrir en agosto o al ingreso)

El servicio de comida tiene un costo mensual de **\$1,850** (mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

Independiente de esto, se te brindará una lista de material de uso individual que deberán llevar al inicio de las clases y el libro del grado (en caso de que aplique).

En el caso del descuento de hermanos, se hará 50% de descuento en la inscripción y 10% en el pago de la colegiatura del segundo hijo, a partir del tercero se hará un 15% de descuento en la colegiatura.

Tratándose de reinscripción, ésta deberá pagarse y de manera íntegra al término de cada ciclo escolar o al ingreso del alumno, en el entendido de que NO HAY REEMBOLSOS TOTALES NI PARCIALES por ningún concepto, incluso en el caso de que los padres del alumn@ decidan no empezar o continuar con la totalidad del ciclo escolar, ello como consecuencia de que, al contar con un cupo limitado, CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® deberá rechazar un nuevo ingreso por reservarle el lugar a su hij@.

Solo para el caso de que el padre de familia notifique por escrito CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® su deseo de no continuar con la prestación del servicio con una anticipación mínima de dos meses previos al inicio del ciclo escolar, se podrá devolver el 50% de la cantidad pagada por concepto de inscripción o reinscripción, menos el importe de los gastos administrativos que se hubieran generado, siempre y cuando no haya sido pago con promoción y solo si se hubiera pagado al 100% la inscripción.

Las inscripciones serán anuales, al inicio de cada ciclo escolar, (SIEMPRE DE JULIO A JULIO) por lo que, si el ingreso del alumno es posterior al mes de ENERO del año lectivo que se encuentre corriendo, se pagará la inscripción ya con un porcentaje de 50% menos. Quedando en el entendido que en el mes de JULIO que deba volver a re inscribir al menor, deberá pagar la cuota completa de la inscripción, sin excepción alguna.

PERIODO DE INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE A CUBRIR
JULIO A DICIEMBRE	100%
ENERO A JUNIO	50%

MUY IMPORTANTE: NO HAY REEMBOLSOS TOTALES NI PARCIALES por ningún concepto sin excepción alguna, independientemente del período de inscripción. O de la asistencia de días al mes de la colegiatura cubierta.

ARTÍCULO 10 °. - Las mensualidades se pagarán siempre dentro de los **(5) cinco primeros días** naturales de cada mes. En caso de que el último día de pago sea inhábil, se podrá realizar el día hábil siguiente, (revisar el calendario de último día de pagos publicado en la página web



y expuesto en la recepción), en caso de retraso, se cobrará un recargo del 10% del día 6 al 15 de mes, y del 15% del 16 al 31 del mes. (SIN EXCEPCIÓN), dichos intereses son acumulativos por cada mes vencido y se calcularán sobre el monto total adeudado, incluyendo los intereses previamente generados. En caso de adeudo por 2 o más meses los intereses se acumularán en forma progresiva (en cascada), y deberán de ser liquidados en su totalidad para considerar saldado el compromiso económico con la institución.

Para el caso de que pago se realice directamente en el banco, el interés moratorio del 10% o 15% arriba detallado deberá ser calculado y depositado o transferido por el padre/madre de familia junto con la mensualidad retrasada. En caso contrario, no se tendrá por verificado el pago hasta en tanto se cubra el remanente en su integridad. Si por alguna razón el pago de sus cuotas no se realiza en su totalidad, se calculará el interés sobre el monto total, no solo de lo que quedó pendiente.

Si el pago no se realiza directamente en las instalaciones de CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® (transferencia electrónica o depósito bancario) el padre de familia deberá enviar escaneado el comprobante o ficha correspondiente al correo, mismo que deberá contener el nombre del alumno. Si se realiza por transferencia, se deberá especificar perfectamente el nombre completo del alumno en el concepto.

Por seguridad de ambas partes, CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® no recibirá cheques para ningún tipo de pago ni por ningún concepto.

ARTÍCULO 11°. - **La colegiatura será pagada cada mes sin importar vacaciones, puentes, días festivos o inasistencias del alumno.** En caso de que CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® decida suspender actividades por causas de fuerza mayor, no se bonificarán los días que no se hayan devengado, ya que dichas medidas se toman como precaución para sus hijos y no por causas imputables al centro infantil.

MUY IMPORTANTE, cuando haya cuarentena para los grupos por temas, de salud, llámese COVID-19 o alguna otra epidemia, o virus no habrá bonificaciones, ni descuentos, en las cuotas de colegiaturas, talleres o alimentos.

ARTÍCULO 12°.- El alumno deberá de estar al corriente en sus pagos mes con mes, pues ante la falta de pago de una mensualidad, CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® tendrá la facultad de negar el servicio hasta en tanto el padre/madre de familia cubra el importe total de lo adeudado.

Ante la falta de pago de dos o más mensualidades, CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® podrá realizar la baja del alumno de manera automática, rescindiendo la relación contractual. En caso de que se desee continuar con la prestación de los servicios, se deberá liquidar el importe total de lo adeudado y cubrir de nueva cuenta la cuota de inscripción.

Una vez que se efectúe el pago, cualquiera que sea la forma o concepto, por transferencia electrónica o depósito bancario, el/la padre/madre de familia deberá hacer llegar el



comprobante vía mail especificando los conceptos. En los términos señalados en el artículo 12, párrafo tercero de este reglamento.

ARTÍCULO 13º.- El ciclo escolar consta del pago de doce mensualidades. Los alumnos de DAYCARE/GUARDERÍA con servicio DE MEDIO TIEMPO/ TIEMPO COMPLETO, cuentan con servicio sin suspensión, por lo que deberán pagar las vacaciones de los meses de Julio y agosto mes con mes (incluso si no asisten) (12 meses).

ARTÍCULO 14º.- No se podrá abonar importe alguno por concepto de colegiaturas posteriores en caso de que no se encuentren íntegramente cubiertas las cuotas de vacaciones o existan adeudos de intereses no cubiertos por mensualidades vencidas.

No se puede hacer pausa en los pagos de los meses, se debe cubrir cada mes, de otro modo por sistema se dará en automático de baja al alumn@ y deberá volver a pagar su reinscripción, si desean continuar con los servicios.

Este esquema nos garantiza como institución, poder cubrir los salarios de nuestro personal mes con mes.

PARA TOMAR EN CUENTA:

*Los alumnos de DAYCARE/GUARDERÍA, con servicio DE MEDIO TIEMPO Y TIEMPO COMPLETO, cuentan con servicio sin suspensión, por lo que deberán pagar las vacaciones de los meses de julio y agosto, mes con mes en su totalidad (incluso si no asisten) Ya que el compromiso con la institución y este contrato de prestación de servicios es por 12 meses de manera ininterrumpida.

ARTÍCULO 15.- Solo podrán emitirse facturas por concepto de colegiaturas, siempre y cuando el pago sea por medio de transferencia electrónica, depósito bancario o pago con tarjeta de crédito y/o débito. Contamos con un descuento del 5% por pago en efectivo (colegiaturas), dentro de los primeros cinco días del mes, considerando que no se emitirán facturas.

ARTÍCULO 16º. - Ningún pago realizado es transferible ni reembolsable por ninguna causa o motivo, a menos que se trate de colegiaturas adelantadas (ni tratándose de hermanos aplica transferencia) De igual forma, tampoco aplican devoluciones o abonos a colegiaturas o de parte proporcional de inscripción o reinscripción si el padre de familia decide no continuar con el servicio. Ya que son conceptos muy distintos.

Si se aprovechó alguna PROMO de reinscripción están en el entendido de que no hay devoluciones ni abonos a colegiaturas.

ARTÍCULO 17º. - Los alumnos que tengan el servicio de alimentos contratados, deberán cubrir la totalidad de la cuota correspondiente de manera **MENSUAL, independientemente de que no asistan, existan puentes, días feriados o vacaciones.**



Así mismo, esta cuota deberá **pagarse en efectivo** y en una sola exhibición durante los primeros cinco días naturales de cada mes. De lo contrario, **se cobrarán \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de intereses moratorios a partir del sexto día de cada mes. (son acumulativos) cada mes vencido.**

ARTÍCULO 18º. - Los talleres que sean contratados se pagan mensualmente, dentro de los primeros cinco días del mes, al igual que las colegiaturas, pues de lo contrario también se causarán intereses moratorios a razón de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales como consecuencia del pago tardío. Por ningún motivo, el padre/madre de familia podrá retener o dejar de pagar mensualmente importe total alguno por ausencia del menor, pues para que pueda reintegrarse a JUMPYS TALLERES, deberá estar al corriente en los pagos.

Los talleres se cubrirán mes con mes, una vez que se toma en cuenta al alumn@ si se interrumpe el pago algún mes y desea continuar deberá volverse a cubrir el monto de la reinscripción al mismo.

Al inicio de cada ciclo escolar, se deberá cubrir el importe correspondiente por concepto de inscripción al taller que se hubiere elegido con antelación, a fin de que JUMPYS pueda seguir brindando este servicio adicional.

CAPÍTULO IV

RECEPCIÓN, ATENCIÓN Y ENTREGA DE LOS MENORES

ARTÍCULO 21º.- Los menores deberán ser presentados diariamente en el filtro sanitario de CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® previo a su admisión a las instalaciones, cumpliendo con lo siguiente:

- a) Estar 100% sanos, temperatura correcta y despiertos.
- b) Estar aseados, con uñas cortas, limpias y oídos limpios.
- c) Con ropa, calzado y pañalera en óptimas condiciones de limpieza.
- d) Caminando aquellos que ya lo hagan, sin excepción alguna.
- e) Indicar diariamente en el Reporte Diario (cuadernillo), si el menor cuenta con algún padecimiento o enfermedad que no resulte contagioso y si, en su caso, precisa del suministro de medicamentos, la última hora de toma de leche o alimentos, el estado de salud que observó el menor durante las últimas doce horas y cualquier otra indicación que el padre/madre de familia considere importante que los encargados de CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® deban conocer.



En caso de que el menor esté sujeto a un tratamiento médico, el padre/madre de familia deberá hacerlo del conocimiento del personal del filtro sanitario e indicarlo por escrito en la libreta personal.

El personal encargado de CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® auscultará a los menores para identificar a los que presenten signos o síntomas de enfermedades, registrando fecha, hora y descripción de las características con las que ingresa y, en su caso, podrán en todo momento solicitar al padre de familia una valoración médica si así lo considera conveniente. Dicho reporte deberá ser firmado por el padre/madre de familia en caso de que en la auscultación se advierta alguna enfermedad o síntoma y deberá retirar al alumn@ a la brevedad.

ARTÍCULO 22°.- En términos del artículo anterior, no se recibirá a los menores si padecen alguna de las enfermedades o padecimientos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- Fiebre mayor de 37.5° C.
- Enfermedad Infecto-contagiosa (infecciosa o parasitaria).
- Esguerrimiento nasal, tos.
- Exantemática (ronchas o irritación en la piel), siempre que ésta pueda ser contagiosa.
- Faringoamigdalitis (anginas).
- Vómito.
- Sangrado o hemorragias nasales, bucales, anales o de cualquier otra índole.
- Micosis (hongo en el cabello, piel, axilas o ingle).
- Otitis media supurada (infección del oído con salida de líquido o pus).
- Conjuntivitis infecciosa (infección en los ojos con presencia o no de lagaña).
- Gastroenteritis (diarrea).
- Parásitos intestinales.
- Enfermedades infecto-contagiosas: hepatitis, rubeola, varicela, parotiditis, sarampión, etc.
- Dermatitis de pañal severa.
- Dermatitis complicada o infectada.
- Moniliasis oral (lesiones blanquecinas en la lengua o la parte interna de las mejillas).
- Impétigo contagioso (infección en la piel alrededor de la nariz y boca provocada por bacterias).



- Pediculosis (infestación por piojos y liendres).
- Bronquitis aguda.
- Fracturas.
- Gripe o tos, ya sea seca o con flemas.
- Abscesos periodontales en fase aguda.
- Gingivitis que impida la masticación.
- Presencia de suturas o heridas cortantes.
 - Decaimiento en General.

ARTÍCULO 23°.- OJO, no se reciben niñ@s enfermos, ni se administran ningún tipo de medicamentos durante su estancia en Jumpys, el niño que asiste debe venir 100% sano.

En caso de aplicación de vacuna es importante que consideren que ese día no podrá ingresar el pequeño a Jumpys ya que es muy necesario que estén bajo la supervisión de los padres de familia en caso de que se presentara alguna reacción.

De no recibirse al niñ@ por motivo de enfermedad, atendiendo al bienestar y salud del niño, así como de sus compañeros, por ninguna circunstancia se puede descontar el día correspondiente de colegiatura. NOTA: Únicamente se podrán administrar medicamentos de seguimiento a tratamientos una vez, que ya haya sido presentada el alta médica y sea solo parte del término de un tratamiento, siempre y cuando el alumn@ ya esté sano y sin síntomas de ningún tipo y con receta médica del pediatra.

En cuanto al tema de ALERGIAS es muy IMPORTANTE que los padres de familia nos lo hagan saber para tener conocimiento. Jumpys se deslinda de situaciones que se presenten por falta de información brindada al centro, equipo médico y a las cuidadoras. Solo si el niño presentara fiebre o malestar durante su estancia con nosotros procederemos a darle Motrin o Tempra previo a su autorización y deberán acudir inmediatamente por su hijo, y solo podrá regresar con alta médica.

ARTÍCULO 24°.- Si al momento del filtro, el personal hubiere detectado lesiones físicas en el menor, el padre/madre de familia o persona autorizada deberá informar las causas que las hayan originado. Dependiendo de la gravedad de las lesiones o en caso de que éstas se apreciaran reiteradamente, CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® tomará las medidas

médicas, administrativas y legales que correspondan, solicitando en este último caso el apoyo de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF.

ARTÍCULO 25°.- Cada niño deberá presentar el material que determine y solicite el personal de



CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® de acuerdo con el nivel en el que se encuentre, debidamente etiquetado con el nombre completo y grado del menor.

ARTÍCULO 26°.- Los menores no podrán traer objetos que puedan causar algún daño a su persona o a la de otros, así como tampoco se presentarán con alhajas o juguetes (sin excepción).

ARTÍCULO 27°.- Para qué CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL ® pueda entregar a los menores, el padre, la madre o la persona autorizada deberán mostrar forzosamente al personal a cargo la credencial escolar que para tal efecto el centro haya expedido a su favor. El centro da 2 credenciales si se necesitan más su costo es de \$200.00 c/u.

En el caso de que sea necesario que un tercero que no se encuentre autorizado en nuestra base de datos deba recoger al menor, será indispensable que el padre de familia haga llegar al mail institucional la solicitud correspondiente desde el correo personal que se haya registrado en CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® indicando nombre completo, dirección, teléfono e identificación oficial escaneada de la persona que expresamente se esté facultando para retirar al alumno, así como también el señalamiento preciso de los días en que dicha autorización estará vigente; en caso contrario, el menor no será entregado, pues por motivos de seguridad, no bastará una simple llamada telefónica por parte del padre de familia (no hay excepciones).

ARTÍCULO 28°.- La recepción de los alumnos de **PONIES 1, PONIES 2 Y ANDALUCES** y entrega de todos estos niveles se hará en **la RECEPCIÓN** después de pasar el filtro sanitario, (solo se permite una persona por familia).

Los grupos de **FRISONES Y PERCHERONES** serán recibidos en la **puerta principal por el personal** de CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL ® los llevará a sus salones (sin excepción), por lo que los padres de familia no podrán ingresar, ni acompañar a los niños a sus salones.

La recepción y entrega de los menores deberá ser breve, pues los padres únicamente podrán permanecer en las instalaciones de CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL ® mientras se realiza el filtro. Si el padre/madre de familia requiere tratar algún asunto con alguna Miss respecto de cualquier asunto relacionado con la educación de su pequeñ@, deberá solicitar previamente una cita en Coordinación/Dirección.

ARTÍCULO 29°.- En el caso de existir conflicto entre los padres /madres respecto a la custodia del (la) menor, aquel que tenga la resolución favorable por parte de la autoridad jurisdiccional correspondiente lo hará del conocimiento a CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® mediante copia certificada de la misma, para efectos de entregar a l@s menores sólo a la persona autorizada para ello.



CAPÍTULO V

DE LA SALUD DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 30°. - En el supuesto de que durante la permanencia del menor en el centro infantil, éste presente síntomas de enfermedad no reportados en el filtro sanitario o, en su caso, se agraven los padecimientos leves que tenía al momento de su ingreso, de inmediato CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® lo hará del conocimiento del padre, madre o personas autorizadas, a fin de que de manera inmediata, acudan a las instalaciones del centro infantil a recoger al pequeñ@ y le sea brindada la atención médica que requiera.

En caso de que el padre, madre o persona autorizada no acuda en un lapso máximo de 90 minutos, CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® lo hará del conocimiento de las autoridades competentes inmediatamente y, en caso de ser necesario, personal del centro infantil llevará al pequeño al hospital más cercano, a fin de que le sea proporcionada la atención médica necesaria inmediatamente, cuyos honorarios serán cubiertos por los padres de familia del menor, liberándose JUMPYS, de cualquier responsabilidad a su cargo.

ARTÍCULO 31° - Ningún alum@o puede asistir al centro enfermo, ya que esto pone en riesgo su salud, la de sus compañeros y demanda más tiempo y cuidado por parte del personal. Recordemos que el primer filtro se debe de realizar desde casa por parte de los padres/madres o cuidadores.

ARTÍCULO 32°. - El menor que se encuentre enferm@, tendrá que ser retirado del plantel por parte del padre/madre de familia a la brevedad para que se le brinde la atención necesaria y su retorno a clases deberá venir acompañado de un justificante médico o alta médica que indique su padecimiento, tratamiento y tiempo estimado de recuperación.

En caso de inasistencia por enfermedad, favor de hacer llegar el justificante médico para poder estar enterados de su estado de salud. En caso de que la Dirección o el personal les notifique que su hij@ presentó fiebre durante su estancia en CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® el padre/madre de familia deberá dejar transcurrir un periodo mínimo de **48 horas (2 días) para su reingreso**, acompañado de su constancia médica correspondiente (sin excepciones).

ARTÍCULO 33°. - CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® **NO** se hace responsable por padecimientos médicos crónicos, congénitos o temporales que puedan presentar los alum@s, así como por accidentes, ya que todos los niños están propensos a ello durante su estancia en el centro infantil.

Por lo anterior, es importante que el padre de familia esté consciente de que, si se presentara alguna emergencia, acudiremos en primera instancia a ellos y en seguida a quienes hayan sido designados en la ficha de inscripción y, en caso de ser necesario, se trasladará al alumno al hospital más cercano.



Sus hijos cuentan con un seguro contra accidentes escolares hasta por \$20 mil pesos. En caso de hacer uso de éste, se les dará la lista de hospitales a los cuales pueden acudir y se procederá, por reembolso una vez que se haya entregado la documentación completa que en su caso requiera la aseguradora, en un periodo de siete días hábiles, por lo que cualquier erogación deberá ser facturado a la razón social de nuestro centro., para que dicho reembolso pueda ser realizado, de no ser así, no procederá el mismo. Tomando en consideración que los progenitores deberán realizar cabal cumplimiento del deducible que les sea requerido por parte de la aseguradora.

NECESIDADES ESPECIALES. Los PADRES DE FAMILIA reconocen en este acto que JUMPYS no cuenta con personal suficientemente capacitado para la atención especializada e integral de menores con necesidades especiales o discapacidades neurológicas, psiquiátricas, físicas, motrices, o de cualquier otra naturaleza, que pudiera llegar a presentar el Alumn@, incluyendo problemas de agresividad, trastornos de déficit de atención e hiperactividad, por lo que JUMPYS no se encuentra obligado de ninguna manera a modificar sus instalaciones o a contratar o proveer personal especializado para la atención de este tipo de discapacidades, aceptando los PADRES/MADRES DE FAMILIA que esta situación y el trato no totalmente especializado que se pueda dar no es de ninguna manera discriminación, sino limitación pedagógica objetiva del centro, toda vez que este tipo de menores idealmente requieren de educación especial por personal altamente capacitado, siendo estrictamente en el mejor interés de cualquiera de estos menores asistir a una escuela que sí cuente con el personal especializado y con instalaciones adecuadas a fin de poder obtener una educación adecuada. No obstante lo anterior, si los PADRES/MADRES DE FAMILIA insisten en tener a un Alumno con discapacidad o necesidades especiales en JUMPYS, o con algunos de los problemas antes mencionados, estos aceptan expresamente mediante este acuerdo las limitaciones para una atención especializada u óptima que pueda llegar a presentar el personal, así como las limitaciones que puede JUMPYS presentar en sus instalaciones, sin que exista obligación para el CENTRO de hacer modificaciones más allá de lo razonable.

Los PADRES/MADRES DE FAMILIA aceptan que en cualquier caso que las autoridades de JUMPYS determinen la necesidad para el Alumn@ de contar con una persona especializada que lo apoye en sus actividades dentro de la escuela ("maestro sombra"), serán los propios PADRES/MADRES DE FAMILIA quienes realizarán y pagarán dicha contratación. Dicha persona deberá cumplir con el perfil o currículum requerido por JUMPYS. El centro en cualquier momento podrá requerir, con causa justificada, el cambio de dicha persona. JUMPYS en ningún momento tendrá la obligación de brindar ese servicio especializado, ni cubrir los gastos que este servicio genere, quedando liberado este de sus obligaciones en términos de este Contrato, sin responsabilidad alguna, en caso de negativa de los PADRES/MADRES DE FAMILIA a cumplir lo aquí dispuesto. Independientemente de lo anterior JUMPYS, podrá optar por contratar por sí al referido "maestro sombra" para el Alumn@, caso en el cual los PADRES/MADRES DE FAMILIA estarán obligados a reembolsar a JUMPYS mensualmente, todos los gastos que dicha contratación genere.



CAPITULO VI

OBLIGACIONES ADICIONALES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 34°. - Para la inscripción, será necesario presentar un certificado médico de buena salud y anexar información correspondiente del pediatra del (la) menor (nombre, cédula profesional, dirección y teléfonos), este certificado debe ser renovado y actualizado cada 4 meses. (SIN EXCEPCIÓN), así como, en caso de tener seguro de gastos médicos mayores, proporcionar toda la información correspondiente para tenerla en su expediente. En caso de que el alumn@ cuente con algún padecimiento crónico o requiera de algún cuidado especial, (psicológico) es necesario hacerlo del conocimiento de, CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® para revisar el caso en específico y ver si nuestra institución y personal puede dar el cuidado requerido. De no darnos aviso de alguna situación de este tipo Jumpys se deslinda totalmente de cualquier responsabilidad.

En este mismo tenor, cuando JUMPYS®, pida apoyo a l@s madres/padres de familia, o solicite alguna evaluación de neurodesarrollo, derivado de alguna posible situación detectada, es IMPORTANTE que este apoyo sea brindado de manera inmediata, y se comprometan a dar el seguimiento correspondiente, incluso se comprometen a apoyar con algún monitor@ o sombra de ser necesario. (Y esta persona de apoyo será cubierta por la familia del menor)

ARTÍCULO 35°. - Toda persona que se encuentre dentro de las instalaciones del centro (alumn@s, padres, madres, personas autorizadas y acompañantes) deberán cuidar, respetar y mantener limpias las instalaciones.

* Abstenerse de grabar, fotografiar, o por cualquier medio digital o electrónico filmar o capturar imágenes dentro de JUMPYS, ya sea de otros alumn@s, de entrevistas o citas que tengan con personal de JUMPYS, o de los Directivos o Representantes de este, sin su autorización previa y por escrito.

Abstenerse de participar de cualquier forma o llevar a cabo cualquier tipo de acto que constituya desprestigio, agresión, acoso psicológico y/o bullying, cibernético o físico en contra de otro miembro de la comunidad escolar, o de la misma comunidad escolar, independientemente de si dichas acciones se realizan en, o fuera de horario escolar, dentro o fuera de JUMPYS, de forma presencial o virtual, o a través de redes sociales o cualquier otro medio.

Respetar en todo momento la imagen y la reputación de JUMPYS y de todos los miembros del mismo, incluyendo, enunciativamente, a sus empleados, docentes, personal contable,



administrativo, de seguridad y demás personas que formen parte de la comunidad educativa, por cualquier medio o forma, incluyendo sin limitar, por cualquier medio de comunicación o difusión, como son redes sociales, WhatsApp, periódicos, revistas, notas informativas y comunicación verbal, entre otros.

No ingresar ni permitir por ningún motivo el ingreso a JUMPYS de ningún tipo de armas ni personal de seguridad, vigilancia o servicio, ajeno al personal de JUMPYS.

ARTÍCULO 36°. - En este centro infantil estamos abiertos a críticas constructivas y a sugerencias de cualquier índole, impulsando siempre la solución del conflicto sobre la base del diálogo, en el entendido de que será para bien de toda la comunidad CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL®, por lo que se solicita a los padres, madres y personas autorizadas, se dirijan al personal, así como a la comunidad escolar con respeto y cordura, a fin de poder estar en posibilidades de atenderlos con gusto. Las familias siempre serán atendidas de forma individual, ya que la atención brindada es personalizada, para lo cual se debe agendar cita en la recepción dentro de los horarios de atención establecidos.

Se les pide de la manera más atenta no participen de grupos de Whatsapp ya que estos generan desinformación, confusión en los padres/madres, es importante siempre estén pendientes de la información institucional que se manejará vía correo electrónico.

ARTÍCULO 37°. - CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® no se hace responsable de ningún objeto perdido, olvidado o extraviado. Los utensilios o accesorios que sus hij@s utilizan en sus actividades y clases deberán de estar identificados con el nombre del alum@; así mismo, se les pide NO enviar a sus hijos con joyas, juguetes o cosas de valor, así como ningún tipo de golosina o dinero, a fin de evitar ingestión de cualquiera de éstos que afecten su salud. Jumpys se deslinda de este tipo de situaciones.

ARTÍCULO 38°. - Si por algún motivo llegara a suceder algún daño o desperfecto a las instalaciones del centro infantil ocasionado por el alum@ o algún acompañante de este, deberá ser reparado o reembolsado por el padre de familia en un lapso no mayor a cinco días hábiles.

ARTÍCULO 39°. - Toda persona que se encuentre dentro de las instalaciones del centro infantil, se debe conducir con respeto hacia el personal, los alumnos y los padres de familia, ya que en CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® creemos que cualquier situación se debe solucionar dialogando con respeto.

ARTÍCULO 40°. - Los trámites para poder dar de baja a los alumnos son:

a) Notificar personalmente a la Dirección mediante una entrevista (NO se aceptan bajas por otra vía). Dicha notificación deberá realizarse cuando menos con una semana de anticipación al cierre del mes corriente, a fin de que la mensualidad siguiente no sea cobrada; en caso contrario, el padre de familia deberá pagar el importe total de la mensualidad,



independientemente de que solo se haya prestado el servicio de CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® una fracción del mes o un solo día del mes.

b) Hasta que no se notifique a Dirección la baja, ésta no se considerará válida y, por lo tanto, el padre de familia está obligado a pagar las mensualidades vencidas, aun cuando el menor no haya asistido.

c) Al dar de baja a un alumno, CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® no hará reintegro de dinero, ya sea inscripción parcial o total o mensualidades, a menos que la baja se notifique con dos meses de anticipación al inicio del ciclo escolar, solo si el alumno no se haya presentado nunca, y solo si el pago de la inscripción se haya cubierto al 100% de su costo y sin haber gozado de algún descuento o promoción.

ARTÍCULO 41°. - CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® se reserva el derecho de admisión en caso de que algún familiar o alumno cause problemas directa o indirectamente a la institución o no respete el presente reglamento, se le dará de baja automáticamente sin derecho alguno al reembolso de los pagos verificados hasta esa fecha.

ARTÍCULO 42°. - El desayuno se tomará entre las 8:00 am y las 09:00 am, según los horarios que previamente hayan sido asignados a cada grupo. Si el alumno ingresa después de las 09:15 am deberá venir desayunado, ya que a esa hora se comienzan las actividades académicas y físicas y resulta imposible para el centro infantil retrasar la dinámica del grupo y además, en este supuesto, el lapso tan prolongado para que el menor ingiera el primer alimento del día, puede afectar su salud.

ARTÍCULO 43°. - Jumpys permanecerá abierto todo el año de lunes a viernes de cada semana, con excepción de los días festivos oficiales y las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa (solo primera semana). En este sentido, el padre/madre de familia deberá revisar el esquema elegido de su hijo y sus respectivas restricciones.

ARTÍCULO 44°. - Durante su estancia en CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® es posible que su hijo sea fotografiado para fines de control interno, registro, mercadotecnia, redes sociales, impresiones fotográficas o cualquier otro inherente a los fines del centro infantil tales que bajo ninguna circunstancia serán transmitidos a terceros.

ARTÍCULO 45°. - Los padres de familia no deberán obstruir las entradas de los vecinos, recordándoles que la institución no se hace responsable de lo que pueda sucederles a los niños una vez entregados a los padres/madres o persona que los recoja, así como de cualquier daño causado a sus automóviles. Deberán mostrar respeto a nuestra comunidad escolar. Y deberán leer, conocer y acatar nuestro REGLAMENTO DE TRÁNSITO publicado en nuestra página web.

ARTÍCULO 46°. - Para que los padres/madres de familia puedan celebrar eventos de sus hijos dentro de las instalaciones de CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® en el horario de servicio, deberán solicitar la autorización correspondiente a Dirección con cinco



días de anticipación. En caso de respuesta afirmativa, solo se podrán ingresar al centro infantil roscas (sin betún o mermeladas), gelatinas y jugos, así como una sola piñata con dulces aptos para niños (no chicles, caramelos pequeños, etc.). No se permitirá la entrada a l@s papás/mamás a las fiestas, pues éstas son eventos internos. (Sin excepción)

ARTÍCULO 47º. - Se prohíbe **ESTRICTAMENTE** ofrecer empleo y/o tener tratos extracurriculares (invitaciones a eventos, fiestas, clases particulares, etc.) con el personal docente o administrativo de la institución. En caso contrario, dicha conducta ameritará la baja automática del alumn@ y, en su caso, la rescisión definitiva de la relación de trabajo con el personal docente que hubiera incurrido en falta, con la finalidad de mantener la seguridad dentro del Jumpys.

a) En el caso de que l@s padres/madres del alumn@ se encuentren en la tramitación de algún juicio de índole legal, JUMPYS® no tiene facultad para negar la entrega del menor a ninguno de los padres, a menos de que exista una resolución judicial emitida por autoridad competente en tal sentido y que la misma se entregue en copia debidamente certificada a la Dirección.

b) - El menor será entregado única y exclusivamente a las personas registradas en nuestra base de datos y en el expediente académico, siempre y cuando la persona autorizada presente identificación oficial o pasaporte al personal docente, así como el GAFETE escolar.

En el caso de que sea necesario que un tercero que no se encuentre autorizado en nuestra base de datos deba recoger al menor, será indispensable que el padre de familia haga llegar al mail institucional la solicitud correspondiente desde el correo personal que se haya registrado e JUMPYS®, indicando nombre completo, dirección, teléfono e identificación oficial escaneada de la persona que expresamente se esté facultando para la recepción del alumno, así como también el señalamiento preciso de los días en que dicha autorización estará vigente; en caso contrario, el menor no será entregado, pues por motivos de seguridad, no bastará una simple llamada telefónica por parte del padre de familia (no hay excepciones).

ARTÍCULO 48º. - El alumno deberá acudir al centro infantil, desde el momento mismo de su llegada, con todo lo necesario para su estancia y alimentación (pañales, baberos, ropa extra, comida y cualquier otro que el padre/madre de familia considere necesario). No se reciben alimentos ni artículos después de la hora de llegada del pequeño. Así mismo no se les podrán prestar artículos de otros alumn@s, aunque sean herman@s.

Se les pide estar al pendiente de la higiene de sus hijos tanto de su persona (oídos limpios y uñas cortas) como de sus artículos personales, debiendo revisar las pañaleras y mochilas y



cambiar baberos, platos y cucharas sucias DIARIAMENTE, ya que esto es un foco de infección para los alumn@s.

El (la) menor deberá ingresar siempre con el pañal limpio.

ARTÍCULO 49°. - De manera cotidiana, los padres deberán estar al pendiente del Reporte Diario (cuadernillo), revisarlo y firmarlo todos los días sin excepción alguna (grupos de lactantes y DAYCARE TIEMPO COMPLETO). En caso contrario, CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® se libera de cualquier tipo de responsabilidad que pueda llegar a surgir.

Los alumn@s deberán portar sin excusa alguna el uniforme de JUMPYS obligatoriamente los días LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de cada semana, el cual consta de playera del uniforme.

ARTÍCULO 50°. - Si durante el curso escolar el padre, la madre o las personas autorizadas tuvieran cambios de domicilio (ya sea del hogar u oficina) o de teléfono particular o móvil, deberán notificarlo a la brevedad posible.

CAPÍTULO VII

DEL CENTRO

ARTÍCULO 51°.- Los programas bimestrales y circulares informativas serán dados a conocer a través del correo electrónico personal de cada padre o madre de familia, por lo que se solicita a éstos que respondan confirmando de recibido. Es el único medio de comunicación oficial, que manejamos y es responsabilidad de las familias estar al pendiente de sus correos.

ARTÍCULO 52°. -Las causas de baja del alumno del centro son:

- a) Falta de pago o retraso de las mensualidades.
- b) Cuando el padre, madre o personas autorizadas violen las normas establecidas en el presente Reglamento o actúen de manera indebida con el personal, directivos y/o padres de familia de la comunidad.
- c) Por enfermedad psíquica, crónico o infecto-contagiosa con carácter de gravedad en los cuales los esfuerzos y conocimientos de la institución y personal, resulten insuficientes.
- d) Por voluntad del padre/madre de familia.



e) El alumno o padre/madre de familia que cause algún desprestigio de la institución, reservándose CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® el derecho de ejercer acciones correspondientes por vía legal.

f) Por temas conductuales del alumn@

g) Por falta de apoyo de las familias en temas del bien de su hij@,

En cualquier caso, el padre de familia deberá estar al corriente en sus pagos para que CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® se encuentre facultada a dar la baja correspondiente y entregar tanto la carta finiquito como la documentación necesaria.

El presente reglamento puede ser susceptible de cambios en cualquier momento, haciéndole de su respectivo conocimiento a la comunidad mediante un comunicado oficial; el cual, en su caso, los padres de familia estarán obligados a firmar esta actualización, ya que de no ser así será considerada una causa para dar de baja al alumn@ de la comunidad de CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL®, así mismo se publicará en nuestra página web la actualización. Es responsabilidad de los padres/madres/tutores estar al pendiente de estas posibles actualizaciones.

ARTÍCULO 53°.- Los grupos de PRESCHOOL deberán cubrir forzosamente el horario de 9:00 am a 1:30 pm para la correcta impartición de la currícula, de lo contrario, es importante consideren que los niñ@s pueden perderse muchos avances académicos. Es importante desde estas etapas enseñarles el sentido de la responsabilidad y la puntualidad.

ARTÍCULO 54°.- Es importante se notifique en el filtro médico, cualquier eventualidad médica ocurrida un día antes o durante el fin de semana con los alumn@s, a fin de que sea del conocimiento del personal de CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL®, como por ejemplo, si el (la) menor está rozad@, si pasó mala noche, si le está saliendo algún diente, si le picó algún insecto, alguna intoxicación, etc., en cuyo caso el padre, madre o la personas autorizada deberá firmar y aceptar de conformidad la incidencia respecto del estado de salud que el alumn@ presente al momento de su ingreso al centro infantil.

CAPÍTULO VIII

USO DE CÁMARAS

ARTÍCULO 55°.- CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL® cuenta con grandes medidas de seguridad, entre las que se encuentra un circuito cerrado de cámaras de vigilancia. Las cuales son únicamente de uso interno de la institución, CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL®, podrá mostrar los videos únicamente en caso de tratarse



de alguna situación que lo amerite y que no sea considerada como situaciones propias de la infancia y del grupo de edad y siempre y cuando el consejo de Jumpys autorice y se mostrarán siempre desde el centro. Se deberá hacer la petición vía correo electrónico expresando el motivo y el consejo y la dirección decidirán si aplica.

CAPÍTULO IX

APARTADO COVIDVIRUS/ENFERMEDADES

ARTÍCULO 56°.-

A) En caso de que un integrante de mi familia (con el que conviva cotidianamente) haya sido diagnosticado como un caso confirmado positivo de COVID-19, él (la) menor permanecerá en aislamiento domiciliario durante 5 días naturales, aunque no presente síntomas.

B) Por el momento el USO DE CUBREBOCAS no es obligatorio, más es siempre opcional, y en caso de volverse a requerir se les informará mediante comunicado, para que todos lo volvamos a portar.

C) Hablar con sus pequeños (as) y coadyuvar con ellos en la concientización de las medidas de prevención. En caso de que el pequeño requiera atención médica por contagio del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), los gastos que se generen por concepto de honorarios, consultas, estudios, pruebas, hospitalizaciones y en general, cualquier forma de atención médica, serán cubiertos exclusivamente por mí(nuestra) cuenta, renunciando desde este momento a ejercer cualquier acción legal, denuncia, demanda o proceso judicial en contra de CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL®, su administración y su personal.

D) Asimismo, estoy (estamos) consciente(s) de que en caso de registrarse un contagio del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), o de cualquier otro virus o enfermedad contagiosa CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL®. Y en caso de requerir aplicar una cuarentena Jumpys cerrará por 15 días y las clases volverán a impartirse a distancia. NO HAY REEMBOLSOS ECONÓMICOS, ya que esto es causa ajena a la institución.

ARTÍCULO 56°.- Si regresáramos a semáforo rojo, estoy consciente de que se suspenderán temporalmente los servicios de la institución y deberé seguir cubriendo mis cuotas para garantizar mi lugar y asegurar las cuotas de nuestro personal.

ARTÍCULO 57°.- USO DEL WHATSAPP

El WhatsApp escolar es para que nosotros les enviemos información en algún caso de emergencia, eviten de favor usar este medio para mandar avisos, indicaciones, pagos etc. de los alumn@s, el canal siempre será el teléfono de Jumpys o nuestro correo electrónico: myjumpyskinder@gmail.com



ARTÍCULO 58°. FACTURAS

Para solicitar facturas se deberá enviar en cada ocasión la solicitud, junto con su comprobante de pago, su constancia de situación fiscal, y sus datos al correo: facturacionjumpys@gmail.com, estas se deberán pedir mes con mes y no se facturan meses atrasados. (Es responsabilidad de cada padre de familia estar pendientes de este tema mes con mes)

ARTÍCULO 59°.

Cláusula de Conducta, Respeto y Responsabilidad Legal

Jumpys® mantiene un firme compromiso con el bienestar, la integridad física, emocional y psicológica de todos los niños que integran nuestra comunidad educativa. Contamos con protocolos internos de seguridad, supervisión continua y un equipo profesional capacitado para la atención de los menores.

Por lo tanto, cualquier inquietud o acusación relacionada con la seguridad, cuidado o conducta dentro del plantel deberá ser presentada por escrito a la Dirección, de forma respetuosa, objetiva y sustentada con elementos verificables, con el fin de ser canalizada formalmente y atendida bajo los protocolos establecidos.

No se tolerarán señalamientos infundados, rumores, calumnias ni difamaciones que afecten la imagen, reputación o funcionamiento de la institución, su personal o alumnado. Cualquier acto que atente contra el buen nombre de la escuela, sus directivos o colaboradores, podrá ser motivo de acciones legales correspondientes por la vía civil o penal, en defensa del prestigio, la honra y la integridad institucional.

Recordamos a todos los tutores que formar parte de nuestra comunidad implica el compromiso de conducirse con respeto, confidencialidad y apego a las vías institucionales, evitando actos que generen desinformación, alarmismo o confrontación innecesaria entre las familias

ARTÍCULO 60° Es importante saber que habrá situaciones que puedan ir surgiendo que no estén en el presente contrato de servicios educativos que Dirección irá valorando al momento, y en el que se irán informando los protocolos a seguir (esto siempre en Pro de la seguridad y bienestar de nuestros alumnos)

Si los padres/madres tienen objeciones en ciertas situaciones e indicaciones que JUMPYS determine, deberán de firmar CARTA DE RESPONSABILIDAD TOTAL liberando a Jumpys de estas situaciones y ellos serán 100% responsables de cualquier eventualidad.



ARTÍCULO 61º.- Estoy de acuerdo con el presente reglamento interno y estoy dispuesto a cooperar en todo lo que me corresponda para el desarrollo de mi hijo y el de sus compañeros; así mismo, acepto y asumo toda la responsabilidad por tener a mi hijo en esta institución, estando consciente de que puede tener algún riesgo, accidente o contagio propio de su edad o de las actividades que lleve a cabo. **Renunciando desde este momento a ejercer cualquier acción legal, denuncia, demanda o proceso judicial en contra de CENTRO INFANTIL my JUMPYS DAYCARE & PRESCHOOL ®, su administración y su personal.**

Firmo al calce de conformidad. Que conozco, leí todas las cláusulas de este reglamento y las acataremos mientras forme parte de la institución.

Nombre completo del alumno: _____

Nivel al que se inscribe: _____ Horario: _____

Nombre completo del padre/madre/ tutor _____

Nombre completo de madre/padre/tutor _____

Firma del padre/madre/ tutor _____

Firma del padre/madre/ tutor _____

Fecha _____



Anexo de Compromisos Adicionales y Reconocimiento de Condiciones del Servicio

Yo, padre, madre o tutor del alumno inscrito en MYJUMPYS®, manifiesto mi total conformidad y conocimiento de los siguientes puntos, los cuales son adicionales y complementarios al Reglamento Interno del ciclo escolar vigente:

1. Entiendo y acepto que los intereses moratorios por pago tardío del servicio educativo son del 10% si el pago se realiza del día 6 al 15 de cada mes, y del 15% si el pago se realiza del día 16 al 31. Estos intereses SON ACUMULATIVOS por cada mes vencido, y se calculan sobre el monto total adeudado, incluyendo intereses anteriores. No liquidar los intereses completos implica que el pago no será considerado como realizado.
2. Acepto que, si tengo dos o más mensualidades vencidas, la institución podrá dar de baja automáticamente a mi hijo(a) sin derecho a reembolso y que, para continuar, deberé cubrir el total del adeudo y reinscribir al alumno.
3. En caso de pagos atrasados, autorizo que se me cargue un 10% adicional por concepto de gastos de cobranza administrativa.
4. Me comprometo a NO difamar ni realizar publicaciones negativas en redes sociales, medios digitales o físicos, ni participar en actos de desprestigio, acoso o agresión hacia el personal, instalaciones o comunidad de MyJumpys®. Estoy consciente de que incurrir en esta conducta es causa de baja inmediata sin derecho a reembolso, y de acciones legales en mi contra.
5. Estoy consciente de que durante los meses de vacaciones (julio y agosto), o meses de Diciembre, Semana santa y pascuas, así como en puentes o días no escolares, si mi hijo(a) está inscrito en los servicios mensuales de comedor o talleres (ej. Taekwondo), debo pagar el mes COMPLETO, incluso si el alumno no asiste o asiste por días. Esto se debe a que Jumpys debe cumplir con el pago íntegro de salarios al personal durante todo el año. No se permiten suspensiones temporales ni pagos por día de estos servicios. De no hacerlo así entiendo que se deberá volver a cubrir la cuota de inscripción.
6. Me comprometo a realizar el pago de las 12 mensualidades que requiere el ciclo escolar, en el entendido de que se cubren las vacaciones de igual manera. Asista o no el alumno@.
7. En caso de hacer baja me comprometo a avisar antes de que inicie el mes, ya que de lo contrario entiendo cabalmente que se deberá pagar el mes que ha corrido, y no hay pagos por tiempo o solo días del mes en curso, entiendo se cubre la colegiatura completa.
8. Me comprometo a respetar la convivencia vecinal y no generar conflictos con vecinos del entorno. Cualquier conducta que ocasione molestias o desacuerdos con residentes, como invadir estacionamientos, generar ruido o discusiones, será motivo de sanción e incluso baja definitiva del alumno sin derecho a reembolso.

Declaro que he leído, comprendido y aceptado cada uno de los puntos mencionados, y firmo de conformidad como complemento a las obligaciones del Reglamento Interno y Contrato de Servicios Educativos de MyJumpys Daycare & Preschool®.

Nombre del alumno: _____

Nivel: _____ Horario: _____

Nombre del padre/madre o tutor: _____

Firma: _____ Fecha: ____ / ____ / ____

